

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

18948 *Resolución de 5 de noviembre de 2021, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio con la Cooperación Descentralizada, para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria.*

Con fecha de 5 de noviembre de 2021 se ha suscrito el Acuerdo de prórroga del Convenio entre la Cooperación Descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Comunidad Autónoma de Galicia, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Comunitat Valenciana, la Comunidad Autónoma de Canarias, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la Comunidad Autónoma de Madrid, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y una vez que ha sido inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», cuyo texto figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 5 de noviembre de 2021.–El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Antón Leis García.

ANEXO

Acuerdo de prórroga del Convenio entre la Cooperación Descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria

De una parte, doña Pilar Cancela Rodríguez, nombrada Secretaria de Estado de Cooperación Internacional por el Real Decreto 614/2021, de 20 de julio, en su calidad de Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11.2.e) del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1403/2007, de 23 de octubre.

De otra parte,

– Don Alfonso Rueda Valenzuela, Vicepresidente primero y Conselleiro de Presidencia, Justicia y Turismo, actuando en nombre y representación de la Xunta de Galicia, en virtud del Decreto 112/2020, del 6 de septiembre, por el que se nombran los titulares de las vicepresidencias y consellerías de la Xunta de Galicia, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora da Xunta y de su presidencia.

– Doña Rita Camblor Rodríguez, Consejera de Presidencia del Principado de Asturias, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 14/2019, de 24 de julio,

del Presidente del Principado de Asturias, actuando en nombre y representación del Principado de Asturias, y autorizada para formalizar el presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

– Don Pablo Zuloaga Martínez, Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 8/2019, de 8 de julio, del Presidente del Gobierno de Cantabria (BOC extraordinario de 8 de julio de 2019, n.º 1), facultado para la firma del presente Convenio en virtud del Decreto 9/2019, de 11 de julio (BOC extraordinario n.º 32, de 11 de julio de 2019), por el que se delega en la Vicepresidencia del Gobierno de Cantabria la atribución de firmar los convenios que autorice el Consejo de Gobierno con otras administraciones públicas territoriales, así como con otras entidades de derecho público, y artículo 165.3) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

– Doña Raquel Romero Alonso, Consejera de Igualdad, Participación y Agenda 2030 en virtud del nombramiento efectuado por Decreto de la Presidenta 14/2020, de 24 de agosto, por el que se nombra a doña Raquel Romero Alonso como Consejera de Igualdad, Participación y Agenda 2030 (BOR n.º 110, de 25 de agosto de 2020, página 10109), con competencias en materia de cooperación al desarrollo de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 6/2020, de 24 de agosto, por el que se modifican las competencias de las consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR n.º 110, de 25 de agosto de 2020, página 10099) y facultada para la firma del presente Convenio en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobado en su reunión del día 5 de noviembre de 2019 (BOR n.º 133, de 6 de noviembre de 2019), por el que se delega en los consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos que celebre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos; y en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.

– Don Antonio Sánchez Lorente, Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública de la Región de Murcia, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente, n.º 34/2021, de 3 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Sánchez Lorente, como Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública, publicado en el BORM de 13 de marzo, departamento que, por Decreto del Presidente, n.º 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, tiene atribuidas las competencias en materia de cooperación internacional para el desarrollo y acción exterior, y cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno.

– Doña Rosa Pérez Garijo, Consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 6/2019, de 17 de junio, del President de la Generalitat Valenciana, por el que nombra a las personas titulares de las vicepresidencias y de las consellerías, en relación con el Decreto 5/2019, de 16 de junio, del President de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerías y sus atribuciones, y autorizada con carácter previo para la suscripción del presente Convenio por Acuerdo del Consell.

– Don Juan Rafael Zamora Padrón, en calidad de Viceconsejero de Acción Exterior del Gobierno de Canarias, nombrado en virtud de Decreto 219/2019, de 1 de agosto (BOC n.º 149, de 5 de agosto de 2019), en el ejercicio de la competencia conferida para suscribir el presente Convenio, en virtud del Decreto n.º 356/2019, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno.

– Doña Josefa Santiago i Rodríguez, Consejera de Asuntos Sociales y Deportes del Gobierno de las Illes Balears, de acuerdo con el Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears por el que se determina la composición y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y nombrada mediante Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes

Balears, de acuerdo con las competencias conferidas por el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la Presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en uso de las facultades que le atribuye en el artículo 80 la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

– Doña María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, para el ejercicio de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

– Don Francisco Igea Arisqueta, Consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, nombrado por Acuerdo 14/2019, de 16 de julio, por el que se nombran titulares de las Consejerías de la Junta de Castilla y León y, en virtud de las atribuciones otorgadas en el Decreto 2/2019 del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías y con atribución para firmar convenios, conforme establece el artículo 26.1 apartado f y l, de Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

– Doña Isabel Gil Rosiña, Consejera de Igualdad y Portavocía de la Junta de Extremadura, nombrada mediante Decreto del Presidente 23/2019, de 1 de julio, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

– Don Carlos Daniel Casares Díaz, en su calidad de Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), con CIF n.º G28783991, actuando en nombre y representación de la misma tras su designación por la Junta de Gobierno la Federación, mediante acuerdo adoptado en su reunión del pasado 21 de septiembre de 2019, y en desarrollo de las funciones que le atribuye el artículo 39 apartado 2 de los Estatutos aprobados en el XII Pleno celebrado en Madrid el día 21 de septiembre de 2019, con domicilio a estos en Madrid, c/ Nuncio, n.º 8.

EXPONEN

– Que, con fecha 3 de octubre de 2018, al amparo de lo previsto en la legislación vigente, suscribieron un Convenio para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria.

– Que dicho Convenio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 9 de noviembre de 2018.

– Que la cláusula novena de dicho acuerdo, relativa a la vigencia del mismo, establece que dicho Convenio se suscribe por un periodo de un año y la prórroga de su vigencia será acordada por unanimidad de las partes cada año, antes del 1 de noviembre del ejercicio anterior, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

– Que fue suscrita una primera prórroga, con vigencia desde el día 9 de noviembre de 2019 hasta el día 9 de noviembre de 2020, que fue publicada en el BOE de 6 de noviembre de 2019.

– Que con fecha 19 de noviembre de 2019 fue publicada en el BOE la adhesión de la Comunidad Autónoma de Extremadura al Convenio.

– Que fue suscrita una segunda prórroga, con vigencia desde el día 9 de noviembre de 2020.

– Que las partes, reunidas en la Comisión de coordinación, seguimiento, vigilancia y control del Convenio, prevista en su cláusula sexta, acuerdan, por unanimidad, una tercera prórroga del Convenio y la tramitación y publicación de la misma.

Por todo cuanto antecede, las partes firmantes

ACUERDAN

Primero.

La tercera prórroga del Convenio entre la cooperación descentralizada y la AECID para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria, suscrito el 3 de octubre de 2018, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 9 de noviembre de 2018, cuya vigencia fue prorrogada en una primera anualidad a través de la Adenda modificativa relativa al acuerdo de prórroga y al acto de adhesión del Convenio entre la cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria, publicada en el BOE el 6 de noviembre de 2019, así como el acuerdo de prórroga publicado en el BOE de 7 noviembre de 2020.

Segundo.

La tercera prórroga acordada tendrá efectos a partir del día 9 de noviembre de 2021 hasta el día 9 de noviembre 2022, previa inscripción del presente acuerdo en el Registro electrónico estatal de órganos e instrumentos de cooperación del sector público estatal, que deberá realizarse en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, de acuerdo con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su redacción dada por el RDL 36/2020.

El Convenio será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente prórroga de Convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes conforme a lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la cual se entiende suscrita en la fecha de firma de la última parte firmante.

Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente el presente documento en el lugar de sus respectivas sedes.—Por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Presidenta de la AECID, Pilar Cancela Rodríguez, 3 de noviembre de 2021.—Por la Xunta de Galicia, el Vicepresidente y Conselleiro de Presidencia, Justicia y Turismo, Alfonso Rueda Valenzuela, 19 de octubre de 2021.—Por el Principado de Asturias, la Consejera de Presidencia, Rita Cambor Rodríguez, 19 de octubre de 2021.—Por la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, Pablo Zuloaga Martínez, 21 de octubre de 2021.—Por el Gobierno de La Rioja, la Consejera de Igualdad, Participación y Agenda 2030, Raquel Romero Alonso, 20 de octubre de 2021.—Por la Región de Murcia, el Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública, Antonio Sánchez Lorente, 27 de octubre de 2021.—Por la Generalitat Valenciana, la Consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, Rosa Pérez Garijo, 25 de octubre de 2021.—Por el Gobierno de Canarias, el Viceconsejero de Acción Exterior, Juan Rafael Zamora Padrón, 25 de octubre de 2021.—Por el Gobierno de las Illes Balears, la Consejera de Servicios Sociales y Deportes, Josefa Santiago i Rodríguez, 20 de octubre de 2021.—Por la Comunidad de Madrid, la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, María Concepción Dancausa Treviño, 26 de octubre de 2021.—Por la Junta de Castilla y León, el Vicepresidente, Consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, Francisco Igea Arisqueta, 25 de octubre de 2021.—Por la Junta de Extremadura, la Consejera de Igualdad y Portavocía, Isabel Gil Rosiña, 4 de noviembre de 2021.—Por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), el Secretario General de la FEMP, Carlos Daniel Casares Díaz, 5 de noviembre de 2021.